

DIAN

1-48-000-201-100

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

CIRCULAR NUMERO 05

(7 de mayo de 2025)

PARA: Comunidad de Obligados Aduaneros, servidores de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena y demás autoridades de control.

ASUNTO: Establecer el horario para corte de reparto de las declaraciones de importación, sometidas a selectividad de inspección aduanera en el régimen de importaciones a partir del 10 de mayo de 2025.

En ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, conforme al artículo 70 del Decreto 1742 de 2020, y en particular en desarrollo de los numerales 1, 2, 6, 12, 13, 23 y 24 del citado artículo, relacionados con la ejecución del Plan Estratégico Institucional, la coordinación y supervisión de las dependencias operativas, la gestión técnica y administrativa, el cumplimiento de los regímenes aduaneros y la eficiente administración de los recursos físicos y financieros, se considera necesario adoptar ajustes que garanticen una atención continua, ordenada y eficiente a los usuarios aduaneros.

Mediante Circular 1-48-000-201-100-002 del 16 de enero de 2025, esta Dirección Seccional unificó los horarios de atención de todos los trámites y servicios ofrecidos, estableciendo un horario integral de lunes a sábado para las áreas operativas como Carga, Operación Aduanera y Fiscalización Aduanera, posteriormente a través de la circular 1-48-000-201-100-004 del 11 de abril del 2025, se realizó actualización de los horarios de atención establecidos.

Con el propósito de optimizar la gestión realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Importaciones de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, relacionada con el procedimiento de asignación de inspectores a los diferentes depósitos para efectuar las diligencias de inspección, es necesario la modificación del horario de atención establecido mediante la circular 1-48-000-201-100-004 del 11 de abril de 2025, buscando adecuar el servicio a las necesidades reales de la seccional, bajo criterios de mejora continua y eficiencia institucional

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección Seccional de Aduanas se permite informar que, a partir del corte del viernes 09 de mayo de 2025, se establece el horario de reparto, el cual se reflejará en las inspecciones del sábado 10 de mayo de 2025, y corresponde al siguiente:

Para el servicio especial de inspección en importaciones, la solicitud debe ser radicada de manera oportuna ante el GIT de Documentación de esta Dirección Seccional de Aduanas y será atendida de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo IN-COA-151, de manera prioritaria el día laboral siguiente.

Continuación de la Circular mediante la cual se modifica los horarios de atención del GIT de Importaciones de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, establecido en la circular 1-48-000-201-100 – 004 del 11 de abril de 2025

GIT IMPORTACIONES:

1. SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. (SPRC) – COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. (COMPAS) - TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. (CONTECAR)

SABADO: se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en el siguiente horario.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 14:00 del día anterior.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas hasta las 00:00 del día anterior.

LUNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 14:00 horas del sábado.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas del sábado anterior hasta las 00:00 del domingo.

MARTES A VIERNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 14:00 del día anterior.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas hasta las 00:00 del día anterior.

2. CORRECCIONES, MODIFICACIONES Y LEGALIZACIONES DE MERCANCÍAS QUE YA OBTUVIERON LEVANTE, al igual que en ZONAS FRANCAS y OTROS DEPOSITOS

SABADO: Se realizarán un (1) solo reparto de diligencia de inspección en el siguiente horario

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	06:30 a.m. a 8:30 a.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 14:00 del día anterior

59

2025

Continuación de la Circular mediante la cual se modifica los horarios de atención del GIT de Importaciones de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, establecido en la circular 1-48-000-201-100 - 004 del 11 de abril de 2025

LUNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas del viernes anterior hasta las 14:00 del sábado.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas del sábado anterior hasta las 00:00 del domingo.

MARTES A VIERNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 14:00 del día anterior.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas hasta las 00:00 del día anterior.

Así mismo, las declaraciones de importación ubicadas en depósito como ENTREGA DIRECTA, es decir, con el código de depósito 9990, se incluirán en reparto de acuerdo con el horario de corte correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la carga.

Cuando se solicite una inspección simultánea al Grupo Interno de Trabajo de Importaciones, la solicitud debe estar acompañada de la declaración de importación en estado 50 y debe presentarse con dicha declaración a la diligencia de inspección.

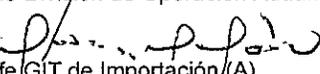
Después de dar selectividad a la declaración de importación, el usuario debe informar por escrito el nombre del inspector que realizó la diligencia de inspección simultánea con el fin de asignar la declaración de reparto del respectivo inspector.

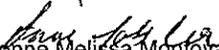
Modifíquese la Circular 1-48-000-201-100-004 del 11 de abril de 2025 en lo referente a establecer el horario para cortes de reparto de las declaraciones de importación, sometidas a selectividad de inspección aduaneras en el régimen de importaciones a partir del día 09 de mayo de 2025.



IRMA LUZ MARÍN CABARCAS
DIRECTORA SECCIONAL ADUANAS CARTAGENA (A)

Revisó: 
Jefe de División de Operación Aduanera (A)

Proyectó: 
Jefe GIT de Importación (A)

Revisó: 
Ivonne Melissa Montoya Cedeño
Despacho Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena